



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

1926

BUENOS AIRES, 05 MAR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-22804-10-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 3524/2011, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-597-43, denominado: GRAPADORA CUTANEA DE UN SOLO USO.

Que por error se colocó en lugar de elaboración en los Anexos I y III de la disposición ANMAT Nº 3524/11 3) Building 911-87, Sabanetas Industrial Park, Ponce, Puerto Rico 00731, USA.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

1926

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ítem "Lugar de Elaboración" de los Anexos I y III de la Disposición N° 3524/11 de fecha 17 de Mayo de 2011, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Lugar/s de Elaboración: 1) 15 Hampshire, Mansfiels, MA 02048,USA. 2) 60 Middletown Avenue,North Haven,Connecticut 06473,USA. 3) Building 911-67, Sabanetas Industrial Park, Ponce, Puerto Rico 00731, USA. 4) Zona Franca de San Isidro , Carretera San Isidro KM 17, Santo Domingo,Republica Dominicana. 5)Boulevard Insurgentes 19030, Libramiento 22225,TijuanaB.C. Mexico"

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-597-43 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-22804/10-7

DISPOSICIÓN N°

LP

1926

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.